



Cajamarca, 20 de mayo del 2026.

**Oficio Múltiple N° 67-2026-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/O.ADM-ADM**

Señores:

**Econ. César Eduardo Martínez Alcántara.**

Responsable (e) de Abastecimientos.

**Econ. Jenny R. Vela Amorós**

Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional.

Atención:

**Ing. Fredy Arturo García Torres.**

Responsable del Área de Informática UGEL Cajamarca.

MAD 12201650



**Asunto : Para los fines que se indican**

**Referencia : Oficio N° 119-2026-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/O.ADM-A.ABAST**

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, solicitarles que, a fin de continuar con el trámite administrativo respectivo conforme a la normativa vigente.

Se dispone a la Oficina de Abastecimiento que proceda con la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) mediante suscripción del Anexo N.º 04 de la directiva N° 0007-2025-EF/54.01.

Asimismo, se solicita a la Oficina de Informática, en coordinación con el área competente, efectuar la publicación del CMN modificado en la sede digital institucional, dentro del plazo establecido, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA  
C. R. José Luis Chávez Pereda  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

JLCHT/ADM  
08 folio



Cajamarca, 20 de mayo del 2026

**MAD: 12201462**

**OFICIO N° 119-2026-GR.CAI/DRE/UGEL.CAI/O.ADM-A.ABAST.**

**SEÑOR : CPC. Jose Luis Chavez Tejada**  
**Jefe de la Oficina de Administración UGEL Cajamarca**

**ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CMN MEDIANTE**  
**SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO 4 DE LA DIRECTIVA N° 0007-2025-**  
**EF/54.01.**

**REF. : Anexo N° 003 - Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de**  
**Necesidades**

Es grato dirigirme a usted, para manifestar lo siguiente:

**I. Antecedentes:**

- En el transcurso de las fechas al 20 de MAYO del 2026, mediante documento de la referencia, las Unidades Orgánicas de la UGEL- CAJAMARCA, remiten las solicitudes de modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, para lo cual adjunta el Anexo N° 03 - Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, procediéndose a realizar la programación correspondiente.

**II. Análisis:**

- En virtud de ello corresponde a la Oficina de Abastecimiento, consolidar todas las solicitudes de modificación que las áreas usuarias remiten para su respectiva evaluación y su aprobación por el Titular de la Entidad o al funcionario al que se le hubiera delegado dicha facultad de conformidad al art. 32 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01. que establece que, las modificaciones al CMN son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la Máxima autoridad administrativa de la de la Entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del **Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.**

Sin perjuicio de lo indicado, mediante Informe del área usuaria se ha sustentado a efectos de que la aprobación en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, por lo que, habiéndose realizado las gestiones para su programación en el CMN, a través del presente documento solicito su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación ante su despacho a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00000033, adjunto al presente documento.



### **III. Conclusiones:**

En virtud a lo expuesto, se concluye que la solicitud de modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, es viable toda vez que los formatos Anexo N° 03 - Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras-PMBSO, cuentan asimismo con la disponibilidad presupuestaria, y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el CMN, conforme precisa el numeral 32 de la Directiva N° 0007-2025- EF/54.01, a fin de que la modificación pueda ser aprobada como máximo al día siguiente hábil de su presentación ante su despacho a través de la suscripción del Anexo 04 adjunto al presente documento.

### **IV. Recomendaciones:**

En atención a sus facultades conferidas, suscribir de manera excepcional como máximo al día siguiente hábil de su presentación del Anexo 04, a fin de atender las distintas necesidades programadas en el CMN. Asimismo, una vez aprobado la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades se solicita que se derive a la unidad correspondiente y se proceda con su publicación en la sede digital de la entidad, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes al cierre del mes.

Es todo lo que informo a su despacho para los fines correspondientes.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL CAJAMARCA  
Fco César E. Martínez Alcántara  
Jefe (a) Oficina de Asesoramiento

## APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000033

UNIDAD EJECUTORA : 309 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001380

| Fecha de Solicitud                            | N° de Solicitud de Modificación | Código Item N - | Descripción del Item                                                    | Unidad de Medida | CANTIDAD Y/O VALORES |                |                |                |  |
|-----------------------------------------------|---------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|--|
|                                               |                                 |                 |                                                                         |                  | EXCLUSIÓN            |                | INCLUSIÓN      |                |  |
|                                               |                                 |                 |                                                                         |                  | Cantidad Total       | Valor Total S/ | Cantidad Total | Valor Total S/ |  |
| 01.03.02 - Especialistas En Educación Inicial |                                 |                 |                                                                         |                  |                      |                |                |                |  |
| 20/05/2026                                    | 0000000131                      | 239400060087    | PELOTA DE LATEX DE 60 cm DE DIAMETRO                                    | Unidad           | 0.00                 | 0.00           | 6.00           | 0.00           |  |
| 20/05/2026                                    | 0000000131                      | 239400090233    | CONO VALLA DE PLÁSTICO PARA ENTRENAMIENTO                               | Unidad           | 0.00                 | 0.00           | 6.00           | 0.00           |  |
| 20/05/2026                                    | 0000000131                      | 239400090269    | SOGA PARA SALTAR CON MANGO DE PLASTICO                                  | Unidad           | 0.00                 | 0.00           | 9.00           | 0.00           |  |
| 20/05/2026                                    | 0000000131                      | 239900020171    | ARO DE ENTRENAMIENTO 50 cm DIAMETRO                                     | Unidad           | 0.00                 | 0.00           | 36.00          | 0.00           |  |
| 20/05/2026                                    | 0000000131                      | 239900020216    | BANDA DE SUSPENSION ELASTICA PARA ENTRENAMIENTO DE NAILON 4 cm X 1.30 m | Unidad           | 0.00                 | 0.00           | 3.00           | 0.00           |  |
| 01.04.08 - Area De Informatica                |                                 |                 |                                                                         |                  |                      |                |                |                |  |
| 20/05/2026                                    | 0000000132                      | 870500030019    | SERVICIO DE INTERNET                                                    | Servicio         | 0.00                 | 0.00           | 0.00           | 37,385.00      |  |

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DEL CAJAMARCA

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento  
Eduardo E. Martínez Alcántara  
Jefe (e) Oficina Abastecimiento

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público o a quien se hubiera delegado dicha facultad